



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAY 2010

Expte. N° 166/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO y sus ANEXOS I y II, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Ministerio celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Salta, a fin de realizar en el ámbito de la Provincia, un CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008-2009.

QUE en la cláusula segunda punto 4, se prevé la contratación de las Universidades Nacionales para realizar dichas acciones, dando lugar a la firma del presente Convenio, cuyo objetivo es brindar asistencia técnica a través de tareas de relevamiento, carga y sistematización de la información.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.296 de fecha 1° de octubre de 2009.

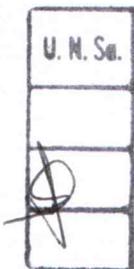
QUE a fs. 126/127 obra acta de fecha 09/11/09 del Comité de Asistencia Técnica aconsejando aprobar el convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 365/09 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO y sus ANEXOS I – Metas y objetivos del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008-2009, y II – MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "CENIE" 2008-2009, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, y de Cooperación Técnica, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 351 / 09

CONVENIO

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular, el Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representado en este acto por su titular, Ingeniera Agrónoma Estella PEREZ de BIANCHI, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 177, de la ciudad de SALTA, denominada en adelante "UNIVERSIDAD", por la otra parte, se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta las acciones necesarias para llevar a cabo en el ámbito de la PROVINCIA de SALTA el CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008 - 2009 contempladas en el Anexo que forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEGUNDA: A los efectos de llevar a cabo las acciones establecidas en la cláusula PRIMERA, el MINISTERIO se compromete a: -----

- 1.- Realizar la coordinación general del CENIE 2008-2009.-----
- 2.- Coordinar los encuentros nacionales / regionales a realizarse en el marco de las acciones del CENIE 2008-2009.-----
- 3.- Proveer el instrumento para la tarea de relevamiento.-----
- 4.- Capacitar a los censistas y supervisores del trabajo de campo.-----
- 5.- Transferir a la UNIVERSIDAD los recursos financieros para la liquidación de honorarios, gastos eventuales, de movilidad y de viáticos, para los censistas y los supervisores de campo.-----
- 6.- Responder todas las consultas y/o inquietudes que surgieran en relación a las tareas de relevamiento, carga y sistematización de la información relevada.-----
- 7.- Realizar reuniones periódicas con la UNIVERSIDAD con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras.-----

TERCERA: Las prestaciones y suministros comprometidos por el MINISTERIO en la cláusula SEGUNDA serán financiadas con cargo exclusivo a los recursos del MINISTERIO, quedando por tanto supeditada su concreción a su disponibilidad presupuestaria.-----

CUARTA: Por su parte la UNIVERSIDAD se compromete a:-----

1. Convocar y seleccionar a estudiantes y/o graduados de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones y otras afines, para efectivizar el trabajo de



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 351 / 09

- relevamiento y carga de datos de las construcciones edilicias de los establecimientos de gestión estatal. Sin perjuicio de esto, la UNIVERSIDAD, permitirá a la JURISDICCION, que así lo requiera, participar de la selección de los censistas convocados.-----
2. Convocar y seleccionar supervisores del trabajo de campo.-----
 3. La UNIVERSIDAD acordará con el Coordinador Jurisdiccional del CENIE 2008-2009, y con el MINISTERIO, el establecimiento de la logística y el cronograma del trabajo de campo.-----
 4. Entregará a los censistas el instrumento para el relevamiento.-----
 5. Garantizará la provisión de seguros para los censistas y supervisores seleccionados.----
 6. Supervisará el trabajo de campo.-----
 7. Realizará la primera supervisión de la carga de la información.-----
 8. Recibirá las transferencias monetarias para la liquidación de honorarios de censistas y supervisores.-----
 9. Asignará un Responsable de Administración quien asumirá la coordinación de las tareas administrativas financieras y contables, vinculadas con el CENIE 2008-2009 en la UNIVERSIDAD.-----
 10. Asistirá a encuentros nacionales / regionales a realizarse en el marco de las acciones del CENIE 2008-2009.-----
 11. Entregará informes de avance y final de las acciones de relevamiento.-----
 12. Participará de reuniones periódicas con el MINISTERIO con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras. -----
- QUINTA:** En ningún caso el MINISTERIO será responsable por los daños o accidentes que pudieran sufrir las personas o los bienes de censistas y supervisores durante el desarrollo de las tareas previstas para el CENIE 2008-2009.-----
- SEXTA:** Los procedimientos administrativos, de contrataciones y de rendiciones se detallan en el "Manual de Procedimientos Administrativos CENIE 2008-2009" que forma parte del presente Convenio como Anexo II.-----
- SÉPTIMA:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente Convenio, pertenecerán exclusivamente al MINISTERIO.-----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 351 / 09

OCTAVA: Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente convenio mediante notificación expresa a la contraria con una antelación no menor a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a finalizar las acciones que se encuentren en ejecución.-----

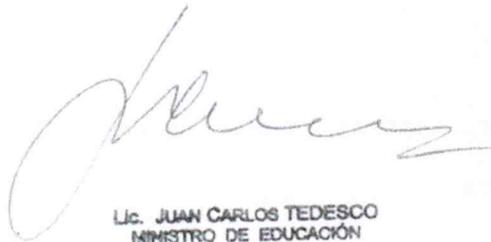
NOVENA: Las estipulaciones específicas se acordarán a través de Actas Complementarias al presente Convenio, las que podrán ser suscriptas por el titular de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO en representación del MINISTERIO.-----

DÉCIMA: Las partes convienen la total confidencialidad de los datos, información y documentación que vayan a tomar conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente Convenio.-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados desde la fecha de su firma.-----

DUODÉCIMA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril del año 2009.-----



Lic. JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

